

PLIEGO REGULADOR

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES PROVEEDORAS DE VESTUARIO LABORAL Y EPI DESTINADOS A INTIA (2024-2028)

(CONTRATO DE SUMINISTRO)

Abril, 2024

ÍNDICE

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES PROVEEDORAS DE VESTUARIO LABORAL Y EPI DESTINADOS A INTIA (2024-2028) 1

I DISPOSICIONES GENERALES..... 4

1.	OBJETO DEL ACUERDO MARCO	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
3.	LOTES	4
4.	ALCANCE DEL SUMINITRO.....	5
5.	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	5
6.	PLAZO DEL ACUERDO MARCO	6
7.	IMPORTE DE LICITACIÓN	6
8.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
9.	RÉGIMEN JURÍDICO	8
10.	ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	9
11.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	9
12.	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	10
13.	SEGURO	10
14.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	11
15.	MESA DE CONTRATACIÓN	11

II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 12

16.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	12
17.	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	15
18.	CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	15
19.	ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS	20
20.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	21
21.	CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	21
22.	SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	23
23.	SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES QUE PRESTARÁN EL SUMINISTRO	25

III EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO 26

24.	FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	26
25.	ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS	26
26.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.	29
27.	FACTURACIÓN Y PAGO	29
28.	PLAZO DE GARANTÍA	29

29.	REVISIÓN DE PRECIOS	30
 IV EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS		31
30.	COMPROMISOS DE INTIA	31
31.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	31
32.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	33
33.	SUBCONTRATACIÓN	34
34.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	34
35.	RIESGO Y VENTURA	38
36.	CESIÓN DEL ACUERDO	38
37.	MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	38
38.	VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	39
39.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA	39
40.	PENALIZACIONES	40
41.	RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO O CONTRATO DERIVADO	40
42.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	41
43.	SUMISIÓN A FUERO	41
44.	TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO	41
 ANEJO 1 Características técnicas		45
 ANEJO 2 Modelo declaración responsable de capacidad de contratar		51
 ANEJO 3 Modelo de oferta económica		52
 ANEJO 4- Modelo de declaración responsable por la que la entidad licitadora declara las características del personal de la entidad licitadora que participará en el suministro objeto de la licitación		53
 ANEJO 5- Modelo declaración responsable de solvencia económica y financiera		54
 ANEJO 6- Modelo de declaración responsable sobre el nº de personas adscritas al contrato con una discapacidad superior al 33%		55
 ANEJO 7- Tabla lote 1 “OFERTA VESTUARIO”		56
 ANEJO 8- Tabla lote 2 “OFERTA EPIS”		57
 ANEJO 10- Modelo de oferta bordado del anagrama de INTIA		58

I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El presente procedimiento de licitación tiene como objeto la celebración de un Acuerdo Marco por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección de entidades proveedoras de vestuario laboral y equipos de protección individual (en adelante, EPI) para la sociedad pública Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de suministro es 18100000-0 “Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios”.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto al Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias S.A. (en adelante INTIA).

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. LOTES

Los productos que integran los suministros a proveer por las entidades seleccionadas podrán ser ofertados de acuerdo con los lotes que a continuación se señalan, pudiendo presentarse oferta a uno o a los dos lotes:

LOTE
LOTE1: Vestuario laboral
LOTE 2: EPI

Los productos que integran cada uno de los lotes y sus especificaciones se especifican en el Anejo 1 “*Características técnicas*” de este Pliego Regulador.

4. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

El objetivo de esta licitación es el suministro de vestuario laboral y EPI para INTIA.

Con carácter informativo, en el Anejo 1 “*Características Técnicas*” se indican los productos de vestuario laboral y EPI que podrá necesitar INTIA.

No obstante, INTIA se reserva la posibilidad de solicitar nuevos productos a las empresas adjudicatarias relacionadas con el objeto del contrato. En este caso, INTIA deberá comunicar las especificaciones del nuevo producto y pedir presupuesto a las empresas homologadas.

Las entidades seleccionadas suministrarán los productos conforme a las peticiones que se le hagan por parte de INTIA, respetando lo indicado en el Anejo 1 “*Características Técnicas*”, y de acuerdo con las condiciones de su oferta.

La entrega de los productos que se suministren será en las instalaciones de INTIA en Villava (sede central) sin sobrecostes ni pedidos mínimos.

Se procederá a la selección de un máximo de **3** entidades por cada uno de los lotes mediante procedimiento abierto. Las entidades deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las entidades licitadoras podrán presentarse individualmente o agrupadas conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La selección de las entidades que serán parte del Acuerdo Marco, regulado en el artículo 82 de la LFCP, se realizará de conformidad a las normas del **procedimiento abierto**, contemplado en el artículo 72 de la referida ley.

6. PLAZO DEL ACUERDO MARCO

Los contratos tendrán una duración de **cuatro** años a partir del momento de la firma de los mismos.

7. IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de licitación, comprenderá como mínimo los costes derivados de la aplicación de los convenios colectivos sectoriales de aplicación y normativa laboral vigente, otros costes que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Para realizar el cálculo del importe de licitación se ha tenido en cuenta la facturación de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) discriminando según corresponda vestuario laboral (lote 1 que incluye ropa y calzado) o EPI (lote 2).

GRUPOS DE PRODUCTOS	AÑOS			TOTAL POR GRUPOS €
	2023-€	2022-€	2021-€	
Calzado	899,00	1.706,00	1.940,00	4.545,00
Epis	10.389,00	4.084,00	7.708,00	22.181,00
Ropa	4.790,00	3.340,00	11.272,00	26.726,00
TOTAL	16.078,00	9.130,00	20.920,00	46.128,00

Para el cálculo del Importe de Licitación (IL) se utiliza la media anual del total facturado en esos años, por esos conceptos, multiplicado por la duración del contrato, que son 4 años:

$$IL = 4 \times \frac{46.128,00}{3} = 61.504,00 \text{ €}$$

El **importe de licitación** (sin IVA) para el objeto del contrato contemplado en las presentes condiciones reguladoras asciende a la cantidad de **sesenta y un mil quinientos cuatro euros. (61.504,00 €)**.

El cálculo por lotes, análogamente, sería el siguiente:

LOTES	AÑOS			TOTAL POR LOTES €
	2023-€	2022-€	2021-€	
Lote 1	5.689,00	5.046,00	13.212,00	23.947,00
Lote 2	10.389,00	4.084,00	7.708,00	22.181,00
TOTAL	16.078,00	9.130,00	20.920,00	46.128,00

- El importe de licitación del lote 1 es: $IL = 4 \times \frac{23947}{3} = 31.929,33 \text{ €}$

El **importe de licitación del Lote 1** (sin IVA) asciende a la cantidad de **treinta y un mil novecientos veintinueve euros con treinta y tres céntimos. (31.929,33 €)**.

- El importe de licitación del lote 2 es: $IL = 4 \times \frac{22181}{3} = 29.574,67 \text{ €}$

El **importe de licitación del Lote 2** (sin IVA) asciende a la cantidad de **veintinueve mil quinientos setenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (29.574,67 €)**.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la entidad adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del acuerdo.

Esta estimación del valor de los suministros para el plazo de vigencia del acuerdo es aproximada y no supone compromiso de gasto con ninguna de las entidades que resulten seleccionadas para el Acuerdo.

Las entidades seleccionadas no tendrán derecho a compensación alguna si durante el periodo de vigencia del contrato o a su finalización, los esfuerzos dedicados y en consecuencia la contraprestación recibida, no se ajustaran a las estimaciones realizadas en este pliego.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por las entidades seleccionadas y formalmente declarados conformes por INTIA.

El valor estimado (IVA no incluido) para el objeto del contrato en las presentes condiciones reguladoras y que ha de servir de base a la licitación, es el resultante de multiplicar:

- el importe de licitación es 61.504,00 €.
- incluyendo un incremento respecto del presupuesto de licitación para el caso de que INTIA necesitare por cualquier causa suministros, sin necesidad de realizar una nueva licitación, con un límite del 50 % del importe de adjudicación (estipulación 37).

Con esas premisas, **el valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis euros (92.256,00 €)**.

$$61.504,00 \text{ €} \times 1,50 = \underline{92.256,00 \text{ €}}$$

9. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del Acuerdo Marco, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso, en especial, a la normativa vigente que regula de forma específica la prevención de riesgos laborales.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

10. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

INTIA seleccionará a **3** entidades licitadoras, siempre que ello sea posible, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo II del presente pliego regulador.

INTIA podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por parte de las mismas de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Requisitos:

- Presentación de oferta a un único lote: volumen anual de negocios de la entidad licitadora, que referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos el importe de licitación, en términos de anualidad de dicho lote.
- Presentación de ofertas a dos lotes: volumen anual de negocios de la entidad licitadora, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres concluidos, deberá ser al menos la suma de los importes de licitación respectivos, en términos de anualidad de dichos lotes.

Acreditación:

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación una declaración responsable (Anejo 5) sobre el volumen global de negocios en el ámbito objeto del contrato, referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios (2023, 2022, 2021).

Si por razón justificada esto no fuera posible se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme el artículo 16 de la LFCP.

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Requisitos:

Las entidades licitadoras que se presenten a la licitación deberán haber realizado, para cada lote, suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años, con una cifra que será como mínimo de 40 % (36.902,40 €) del valor estimado del contrato.

Acreditación:

La acreditación de los contratos se llevará a cabo aportando certificados emitidos por las empresas que recibieron los suministros en los que conste la denominación de la empresa suministradora, suministro realizado, importes, fecha y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. Estas acreditaciones deberán estar firmadas por personas que tengan capacidad de representación de la empresa suministrada.

No se aceptarán como válidas las acreditaciones realizadas por la entidad licitadora ni las acreditaciones mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

13. SEGURO

Las entidades seleccionadas están obligadas a concertar a su costa cuantos seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad.

Esas entidades serán responsables de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a INTIA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, éstas deben ser asumidas por las entidades en caso de siniestro.

Las responsabilidades de las entidades seleccionadas en ningún caso quedarán condicionadas por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por esas entidades con su compañía de seguros.

Las entidades seleccionadas se comprometen a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

No se requiere la constitución de garantías.

15. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **Dña. Sara Lizarraga Urzay**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **D. Ignacio Brun Garisoain**, Dirección Financiera de INTIA.
- **D. Obeko Ortiz de Murua Fernández**, Equipo de Servicios Generales de INTIA. y como suplente **Dña. Ana Arrarás Otano**, Equipo de Servicios Generales de INTIA.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Equipo de Servicios Generales de INTIA y **D. Xabier Iruretagoyena Martín**, Gestor del Equipo de Servicios Generales de INTIA.

II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

16.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la entidad. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la entidad como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

16.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de

Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos Anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y Anejos suscritos electrónicamente por la entidad licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

16.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La entidad licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada entidad licitadora, y por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

18. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas, para cada lote, se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres identificados como:

SOBRE	DOCUMENTACIÓN
1	Documentación general y Oferta Técnica (criterios cualitativos)
2	Documentación de criterios cuantificables mediante fórmulas

En ambos lotes, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

Cada entidad licitadora, en cada lote, no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de la oferta que haya suscrito.

En todo caso, le puede ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 bis de la LFCP “Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud de contratar”.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

18-1 SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

18-1-1-Documentación general

En ambos lotes, incluirá la declaración responsable de la entidad licitadora conforme el *Anejo 2 – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*, indicando: que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
 - En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de entidades de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
 - Cada una de las personas que constituyan una empresa de participación conjunta deberán presentar su correspondiente *Anejo 2– Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar*.
- **Indicación de si es mediana, pequeña o microempresa, o ninguna de las anteriores (gran empresa, autónomo, etc.):**

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras , para apreciar la prohibición de contratar con la empresa licitadora el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

18-1-2-Oferta Técnica. Criterios cualitativos

Las entidades licitadoras deberán aportar, para cada lote al que se presenten, la documentación adecuada que permita valorar los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 21.1 de este Pliego.

La documentación aportada por la entidad licitadora será clara, concisa, ordenada.

Cada una de las proposiciones contendrá la documentación en la que se desarrolle la **descripción del servicio ofrecido**:

- Aprovisionamiento de productos.
- Distribución de los productos

- Atención al cliente.
- Gestión de devoluciones
- Otras

18.2. SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN SOBRE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

18.2.1- Oferta económica

Para cada lote, se deberá presentar el importe total del suministro ofertado por la entidad licitadora conforme el Anejo 3 “*Modelo de oferta económica*”, firmada por la persona debidamente apoderada. En el caso de entidades que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Los precios se reflejarán sin el impuesto del Valor Añadido.

Cada entidad licitadora, para cada lote, no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La oferta económica se presentará en caracteres claros y perfectamente legibles, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

A todos los efectos, se entenderá que en la oferta y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, y toda clase de tributos.

Los precios ofertados por las prendas del vestuario laboral incluirán el xerografiado con el anagrama de INTIA de las mismas, excepto en las prendas interiores (calcetines, camisetas térmicas) tapabocas, calzados y los EPI.

En el anuncio de esta licitación en el Portal de Contratación de Navarra, además del Pliego Regulador también se encuentran dos tablas Excel, una para cada lote, denominadas “OFERTA VESTUARIO” y “OFERTA EPI”, con idéntica estructura, que servirán a las entidades licitadoras para poder realizar sus ofertas económicas. Estas tablas aparecen representadas en los Anejos 7 y 8 de este Pliego Regulador.

En las tablas van a existir dos tipos de datos: los aportados por INTIA y los datos que habrá de rellenar la entidad licitadora para poder realizar su oferta.

De los datos aportados por INTIA en la tabla, además de los aportados en las columnas “**PRODUCTOS**” y “**TIPO**”, también aporta los de la columna “**Unidades**” estimadas por

INTIA para cada producto que sirve para el cálculo de la oferta, la columna **“precio INTIA (€)”** para cada producto y la columna **“TOTAL INTIA (€)”** cuyos datos provienen de la multiplicación de los datos de las dos columnas anteriores.

Por otro lado, están los datos “a rellenar por el licitador”, en la columna **“Precio ofertado (€)” (en rojo)** se deberán rellenar los precios ofertados para cada producto de la tabla, con la condición de que sean iguales o menores que los facilitados por INTIA en la columna **“precio INTIA (€)”**.

Los datos de la columna **“TOTAL OFERTADO (€)”** resultan de la multiplicación de los datos de la columna **“Unidades”** por los correspondientes de la columna **“Precio ofertado (€)”**.

El valor de la celda intersección entre la fila de la tabla **“TOTALES”** con la columna **“TOTAL INTIA (€)”** será el *“precio máximo de licitación”* a aplicar en la fórmula de la oferta económica en el criterio **“Oferta económica”** de la estipulación 21.2 de este Pliego Regulator.

Así mismo, el valor de la celda intersección entre la fila de la tabla **“TOTALES”** con la columna **“TOTAL OFERTADO (€)”** será el valor que hay que escribir en letra y número en la tabla del Anejo 3 *“Modelo de oferta económica”*. Esta celda aparece con fondo amarillo.

La documentación a presentar, además del Anejo 3 *“Modelo de oferta Económica”* debidamente cumplimentado, también deberá incluir los archivos que contengan las tablas Excel con los datos introducidos por la entidad licitadora, firmada y en formato PDF. Esto es así, para cada lote al que se oferte.

En el caso en que se oferten productos similares a los descritos en las tablas Excel para realizar las ofertas económicas de los lotes respectivos, se deberá aportar la documentación necesaria que permita comprobar esa similitud entre el producto ofertado y el especificado en las tablas.

18.2.2 Bordados del anagrama de INTIA

Únicamente para el lote 1, se deberá presentar el importe unitario del bordado del anagrama de INTIA con los colores que aparecen en los ficheros gráficos facilitados y del modo que se describe en el Anejo 1 *“Características Técnicas”* en una prenda del vestuario, conforme el Anejo 9 *“Modelo de oferta bordado”* y firmada por la persona debidamente apoderada. El importe se refiere a pedidos no superiores a 100 prendas.

En el importe no se incluirá el precio del servicio de picaje para el bordado.

En el Anejo 9 *“Modelo de oferta bordado”* también se solicita, del mismo modo, el importe unitario del xerografiado del anagrama de INTIA en las prendas, sin incluir el

precio inicial de la pantalla, con el objeto de conocer la diferencia de precios entre las dos opciones.

Los precios se reflejarán sin el impuesto del Valor Añadido.

18.2.3- Criterios sociales. Discapacidad

Para que sea valorado este criterio social, habrá que aportar a la documentación del sobre 2 el *Anejo 4*, en el que se nominará el personal de la entidad licitadora que participará en el suministro objeto del contrato.

La entidad licitadora deberá aportar una declaración responsable según el *Anejo 6* en la que se reflejen el número de las personas de la entidad que participará en el suministro objeto del contrato, con una discapacidad igual o superior al 33%.

19. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 de cada uno de los lotes, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 21.1 de este Pliego Regulador. Se deja constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de la plataforma PLENA.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o la subsane.

En el caso de que la Mesa de Contratación aprecie oscuridad o inconcreción en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de la plataforma PLENA, otorgando un plazo de respuesta de al menos cinco días. La falta de contestación, transcurrido dicho plazo, supondrá la exclusión en el procedimiento.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la estipulación anterior) sea superior a 30 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

21. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las selecciones se realizarán a favor de las ofertas que presenten mejor relación calidad-precio en cada lote, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, según el siguiente resumen:

*CRITERIOS	Puntuación máxima
Criterios cualitativos (sobre 1)	20
Criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre 2)	80

*(Para los lotes 1 y 2)

21.1 CRITERIOS CUALITATIVOS

Para ambos lotes, las propuestas presentadas se valorarán; **hasta 20 puntos**, atendiendo a la **calidad de la documentación sobre los criterios cualitativos presentada**, considerando principalmente la **descripción del servicio ofrecido**.

21.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

21.2.1 Oferta económica (hasta 65 puntos en lote 1 y hasta 70 en lote 2)

La puntuación (P_i) correspondiente a la propuesta económica presentada (PE_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $P_i = P_{max} \times B_i \times K$

donde:

- **P_{max}** : dependiendo del lote que se trate.

- **Precio máximo de licitación:** El valor reflejado en la celda intersección entre la fila “TOTALES” y la columna “TOTAL INTIA (€)” en la tabla Excel de cada lote.
- **Propuesta económica (PEi) de la entidad licitadora:** El valor reflejado en la celda intersección, con fondo amarillo, entre la fila “TOTALES” y la columna “TOTAL OFERTADO (€)” en la tabla Excel de cada lote.
- **Bi:** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Propuesta económica (PEi)}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- **Bmax:** Baja mayor de entre todas las propuestas económicas presentadas
- **K:** será igual a 3,33 si Bmax es igual o inferior al 30%
- Si Bmax es superior al 30%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

21.2.2 Bordados del anagrama de INTIA (hasta 5 puntos, solo en lote 1)

Para el lote 1, la puntuación (Pi) correspondiente al importe unitario del bordado del anagrama de INTIA presentada (Oi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(O_{max} - O_i) * P}{(O_{max} - O_{min})}$$

Siendo:

- **Omax** = oferta máxima (la oferta máxima obtendrá 0 puntos)
- **Omin** = oferta mínima
- **P** = puntuación máxima
- **Oi** = oferta a valorar

21.2.3 Criterios sociales. Discapacidad (hasta 10 puntos en ambos lotes).

Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que dedique a la ejecución del contrato a un mayor número de personas de la entidad que participarán en el suministro objeto del contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que se supere el porcentaje mínimo legal establecido.

El resto de entidades licitadoras obtendrán una puntuación decreciente conforme a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \times \frac{NPD}{MO}$$

P= Puntuación obtenida.

NPD= número de personas de la entidad que participarán en el suministro objeto del contrato con una discapacidad superior al 33%.

MO= mejor oferta sobre número de personas con una discapacidad superior al 33% en el equipo adscrito al contrato.

Pmax=Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación (10 puntos).

22. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas una vez valoradas estas según los criterios de selección establecidos en la estipulación anterior, se solicitará a las tres ofertas que mayor puntuación total hayan obtenido, siempre que ello sea posible, conforme a los criterios previstos en la estipulación 22 que en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presenten, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

- 1. Copia del NIF.**
- 2. Escritura de constitución y/o modificación,** en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en la estipulación 11 de este Pliego.
5. **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en la estipulación 12 de este Pliego.
6. **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
7. **Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal** y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
8. **En el caso de que la entidad haya presentado en su oferta la Declaración Responsable del Anejo 6**, deberá presentar el “Informe de Trabajadores en Alta” emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y los certificados de discapacidad de los trabajadores afectados.

Llegado el caso, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 bis de la LFCP “Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud de contratar”.

La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada por las entidades licitadoras y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de selección del Acuerdo Marco al órgano de contratación. Si la documentación remitida por alguna de las entidades licitadoras no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de selección a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

23. SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES QUE PRESTARÁN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación comunicará la decisión de selección a las entidades licitadoras, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de la selección tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de **10** días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

III EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

24. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El acuerdo se formalizará con cada una de las entidades seleccionadas en el plazo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la selección.

Formarán parte de cada acuerdo de selección, como anejo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la entidad seleccionada.

A petición de la entidad seleccionada, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El acuerdo que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

25. ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

25.1. PARA LOS SUMINISTROS CON IMPORTE DE ADJUDICACIÓN INFERIOR O IGUAL A 5.000 €.

De forma general, cada vez que INTIA requiera producto/s de vestuario o EPI, se dirigirá a una de las entidades seleccionadas del lote correspondiente.

Con la entrega del suministro, INTIA recibirá una copia del albarán del suministro realizado. En el albarán se incluirán marcas, modelos y características de los productos suministrados.

Para dichos suministros, resultarán de aplicación los precios unitarios ofertados hasta 31 de diciembre de 2024.

A su vez, INTIA realizará con suficiente antelación al inicio de cada año natural siguiente, solicitud de oferta económica a todas las entidades seleccionadas, con vigencia de precios unitarios hasta 31 de diciembre de cada año. En el caso de no recibir propuesta se entenderá válida la oferta del año anterior.

Para cada lote, dentro de este rango, la elección de la entidad seleccionada se podrá realizar de forma discrecional entre las entidades seleccionadas.

25.2. PARA LOS SUMINISTROS CON IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SUPERIOR A 5.000 €.

Obligatoriamente para suministros de importe superior a 5.000 € y si así lo decide INTIA en los trabajos de menor cuantía en cualquier momento, se convocará a todas las entidades seleccionadas en cada lote a una nueva licitación conforme a lo establecido a continuación:

25.2.1. Solicitud de ofertas.

Se remitirá, vía PLENA, a todas las entidades seleccionadas, una solicitud de oferta.

El plazo de presentación de oferta podrá ser, como mínimo, de 3 días laborales y hasta un máximo de 15, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta. En la solicitud de oferta se especificará el alcance concreto del servicio en cuestión, modelo de los productos que integran el suministro, características, precio, etc.

También, se establecerá el plazo máximo de presentación de la oferta.

25.2.2. Envío y recepción de ofertas.

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas deberán ser enviadas a través de PLENA, dentro del plazo indicado, resultando de aplicación lo previsto en la estipulación 16. Su contenido será confidencial hasta que expire dicho plazo. Desde ese momento, la oferta seguirá estando no accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas ellas, a través de PLENA.

25.2.3. Criterios de adjudicación.

las ofertas serán valoradas conforme a las propuestas de las entidades seleccionadas, aplicando criterios de adjudicación similares a los recogidos en la estipulación 21-2 del presente Pliego Regulador en la parte económica u otros diferentes que se crean más convenientes para su baremación, que serán expuestos en la solicitud de la oferta.

En cada convocatoria se modulará el peso de cada criterio. En todos los casos, los criterios mediante fórmulas tendrán un peso igual o superior al 50%.

25.2.2. Mesa de contratación/Comisión Gestora.

Se constituirá una mesa de contratación en los términos previstos en el artículo 50 de la LFCP, cuya conformación se realizará por el poder adjudicador solicitante de los suministros, dejando constancia de la misma en la propia solicitud de oferta.

Para suministros de importe inferior a 15.000,00 €, no será necesaria dicha intervención, pudiendo ser realizada por la persona designada como gestora por la mesa.

25.2.3. Calificación de las ofertas.

Tras la apertura de las ofertas, estas serán valoradas según los criterios de adjudicación establecidos. En acto interno, se procederá a la calificación de los criterios cualitativos conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la solicitud de oferta. Se dejará constancia documental de todo ello. Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA.

En todo caso, se estará a lo establecido en la estipulación 20.

25.2.4. Propuesta de adjudicación.

Se elevará al órgano de contratación de INTIA la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta admitida con mayor puntuación.

25.2.5. Adjudicación del contrato derivado.

El órgano de contratación informará a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

Si en un plazo máximo de 10 días desde la comunicación de adjudicación, no se ha formalizado el contrato derivado, INTIA podrá inadmitir la propuesta y realizar la adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

26. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.

Se formalizará un contrato derivado entre la entidad adjudicataria y el poder adjudicador solicitante del servicio a través de hoja de pedido, orden de compra, presupuesto o documento equivalente en donde se deje constancia del alcance y precio acordados para cada trabajo. Dicho documento, tendrá la consideración de documento contractual entre las partes. En caso de conflicto por cualquier disposición o regulación adicional y/o contradictoria y las presentes Condiciones (Pliego Regulador), prevalecerá lo dispuesto en el presente Pliego Regulador.

27. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad seleccionada emitirá factura una vez realizado el suministro y comprobado por INTIA.

El medio de pago será por transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días, contados a partir de la presentación de la factura o facturas correspondientes.

28. PLAZO DE GARANTÍA

Los materiales entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con la garantía mínima que establece la legislación de aplicación en esa materia, a contar desde la fecha de recepción de los materiales. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de los materiales suministrados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia

de que los representantes de INTIA los hayan examinado o reconocido, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

29. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

IV EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

30. COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta prestación de los suministros objeto del presente acuerdo INTIA se compromete a:

- Proporcionar a las entidades seleccionadas información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la realización de los suministros.
- Facilitar a las entidades seleccionadas toda la documentación e información necesaria para la adecuada realización de los suministros con la debida antelación.
- Informar a las entidades seleccionadas con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los suministros a los que se refiere la presente oferta.

31. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El acuerdo se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en sus ofertas por las entidades seleccionadas, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y anejos y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Además de las funciones establecidas en las prescripciones técnicas, las entidades seleccionadas también vendrán obligadas a realizar todas aquellas que, aún no comprendidas entre las anteriores, resulten necesarias para el correcto y satisfactorio cumplimiento del contrato en su conjunto.

Las entidades seleccionadas cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizarán la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en

interés propio ni en el de terceras personas. Velarán especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutarán el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Adicionalmente, las entidades seleccionadas tendrán las siguientes obligaciones:

- 1.** Poner a disposición para la ejecución del contrato los medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional, así como lo incluido adicionalmente en su oferta.

En cualquier caso, las entidades seleccionadas emplearán la dedicación que sea necesaria por parte de sus medios humanos para el cumplimiento del alcance y niveles de servicio establecidos en el contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- Resultará a cargo de las entidades seleccionadas las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligadas a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilicen las entidades seleccionadas en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de las entidades seleccionadas.
-
- 2.** Responder de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA incluidas en el alcance del contrato o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

32. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

31.1 CONDICIONES GENERALES

1. El acuerdo se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que las entidades seleccionadas hagan frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las entidades subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

31.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

31.2.1 Laborales

Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.

31.2.2 De género

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las entidades seleccionadas deberán utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

31.2.3 Otros. Ética profesional

Las entidades seleccionadas se comprometen a actuar con la mayor diligencia y buena fe. Las entidades se comprometen a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/web/es/codigo-y-canal-eticos>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

31-2-4 Medioambientales

Durante la ejecución del contrato, las entidades seleccionadas vienen obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental.

Las entidades seleccionadas deberán estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

33. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Las entidades seleccionadas (y los miembros de su equipo de trabajo) quedan obligadas a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los

datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. Las entidades seleccionadas deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de INTIA.

Las entidades seleccionadas no podrán hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de INTIA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

INTIA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a las entidades, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Como efecto de la adjudicación, las entidades seleccionadas quedarán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, las mismas adquieren la condición de Encargado de Tratamiento, y quedan obligadas a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.

- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

35. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del acuerdo se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

36. CESIÓN DEL ACUERDO

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo y/o contrato derivado solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la selección/adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del acuerdo/contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

37. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose además la posibilidad de que un contrato derivado pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Nuevos requerimientos por modificación de los términos o bases de la convocatoria.
- Nuevas unidades no comprendidas en el alcance inicial o cuyas características difieran sustancialmente de ellas y sean precisas contratar para responder a causas objetivas que las hagan necesarias.
- Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación o del valor de la concesión.

- El importe máximo de modificación será, como máximo, del 50% del precio de adjudicación, conforme a lo previsto en el presente pliego o un porcentaje inferior para cada contrato derivado, si así se establece en la correspondiente solicitud de oferta.

38. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informado en cualquier momento del estado de desarrollo de los trabajos.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

39. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, INTIA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA;

incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

- **Faltas muy graves:** El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

40. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves,** hasta el 1% del precio ofertado.
- **Incumplimientos graves,** hasta el 5% del precio ofertado.
- **Incumplimientos muy graves,** hasta el 10% del precio ofertado. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del precio ofertado en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, INTIA podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

41. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO O CONTRATO DERIVADO.

El acuerdo marco o el contrato derivado podrán ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el acuerdo.

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad seleccionada o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada prestare las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del acuerdo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

42. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

43. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente acuerdo y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

44. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la

adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGIAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, SA (en adelante el Responsable) sita en Avda. Serapio Huici – 22 (31610) de Villava – Navarra, con número de teléfono 948013040 y dirección de correo electrónico intiasa@intiasa.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta

publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS

D. Obeko Ortiz de Murua Fernández

Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31.610 Villava

Navarra

Tfno.: 948 013040

Correo Electrónico: oortiz@intiasa.es

Villava/Atarrabia a 23 de abril de 2024

Firmado:

Xabier Iruretagoyena Martín

Gestor de Servicios Generales de INTIA, S.A.

ANEJO 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego técnico es definir las características técnicas para la contratación del suministro de prendas de vestuario laboral y equipos de protección individual (EPIS) para la sociedad pública Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.

Dichas características serán de aplicación a la totalidad del contrato y serán supervisadas y evaluadas por personal de INTIA. La presentación de la oferta por la entidad licitadora supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin salvedad o reserva alguna.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO DE SELECCIÓN.

El presente procedimiento de licitación tiene como objeto la celebración de un Acuerdo Marco por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección de entidades proveedoras de vestuario laboral y equipos de protección individual (EPIS) para la sociedad pública Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.

2.2. ALCANCE DEL PLIEGO.

Los productos que integran este proceso de selección podrán ser ofertados de acuerdo con los lotes que a continuación se señalan,

LOTES
LOTE1: Vestuario laboral
LOTE 2: Equipos de protección individual

2.2.1. LOTE 1: Los detalles técnicos del material a suministrar en el lote 1 son:

VESTUARIO LABORAL	
calzado	
BOTA MAVINSA FOCA OLIVA PVC CAÑA ALTA 107 o similar	
BOTA FALL ARIES GORE-TEX 02 (106205) o similar	
cuerpo-ROPA	
buzo desechable polipropileno 50gr con capucha color blanco o similar	
BUZO SEANA AZUL TERGAL BANDAS REFLECTANTES 60370 o similar	
PANTALON SEANA AZUL TERGAL MULTIBOLSILLOS BANDAS REFLECTANTES 11383 o similar	
CAZADORA SEANA AZUL TERGAL BANDAS REFLECTANTE 37370 o similar	
CAMISETA BC ALGODÓN SPORT GREY (gris) MANGA CORTA 015.42 o similar	
CAMISETA BC ALGODÓN SPORT GREY (gris) MANGA LARGA 027.42 o similar	
FORRO POLAR ROLY ARTIC HOMBRE 6412 o similar	
FORRO POLAR ROLY ARTIC MUJER 6413 o similar	
PARKA JUBA AZUL BÁSICA IMPERMEABLE VIANA 820 o similar	
PARKA FOUR SEANSON 4610 o similar	
CHALECO JUBA AZUL MARINO MULTIBOLSILLOS ACOLCHADO 882B o similar	
BATA GARYS BLANCA SARGA UNISEX MANGA LARGA 570 o similar	
CAMISETA TERMICA ADVERSIA INTERIOR CUELLO CAJA 6001o similar	
CALCETÍN ADVERSIA 1005 VULCANO o similar	

2.2.2. LOTE 2: Los detalles técnicos del material a suministrar en el lote 2 son:

EPI
calzado
BOTA MAVINSA PRADO SEGUR VERDE POLIURETANO 721 S5 o similar
BOTA FAL PEGASO GORE-TEX S3 241341 (EN ISO 20345:2011 S3+SRC+CI+WR) o similar
ZAPATO PANTER DIAMANTE PLUS S3 o similar
ZAPATO ROBUSTA CASTAÑO VELCRO BLANCO S2 o similar
CALZAS AZULES PLASTICO UN USO 100 UDS o similar
CALZAS PLASTICO TRANSPARENTES LARGAS 100 UDS o similar
guantes
GUANTE SHOWA CAUCHO 310 N NARANJA o similar
GUANTE SHOWA CAUCHO 370 N GRIS o similar
Guante de trabajo de cuero o similar
GUANTE ANSELL EDMON SOLVEX (45CM) 37-185 o similar
GUANTES NITRILO AZUL SIN POLVO SENSITIVE (N2) sanyc o similar
GUANTES DE LÁTEX SIN POVO - Santex o similar
mascarillas
MEDIA-MÁSCARA AUTOFILTRANTE 3M 4251 FFA1P2 R D o similar
MEDIA-MÁSCARA AUTOFILTRANTE 3M 4255 FFA2P3 R D o similar
MEDIA-MÁSCARA AUTOFILTRANTE 3M 4277 FFABE1P3D o similar
MASCARILLA 3M 8710 FFP1 o similar
Mascarilla FFP2 NR (EN149:2001+A1:2009) o similar
ojos
GAFA PANORAMICA BOLLE ATOM AIREADA ATOAPSI o similar
GAFA RUSH+ RUSHDPI transparentes o similar
GAFA RUSH+ RUSHPSF ahumadas o similar
Frasco Lavaojos de 200 ml o similar
oídos
OREJERAS 3M Peltor Optime III H540A-411-SV - SNR: 35 dB o similar
cuerpo
buzo desechable protección químicos categoría 3 tipo 5/6 o similar
buzo desechable protección químicos categoría 3 tipo 6 o similar
CONJUNTO POLIURETANO JUBA VERDE DANUBIO 804 RHVERDE o similar
pantalón agua
chaqueta agua

3. MUESTRAS

Tanto en el proceso de selección de entidades como en los contratos derivados, en el caso de que INTIA o la Mesa de Contratación/Comisión Gestora estimen necesario el examen de alguno de los productos ofertados (vestuario, EPI, etc.) requerirán a la entidad correspondiente las muestras necesarias a través de la Plataforma PLENA o mediante el correo electrónico facilitado por la entidad.

La falta de presentación de las muestras o aquellas que no cumplan con el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las especificaciones o las pruebas efectuadas, se considerarán no aptas y en el caso que sean requeridas en el proceso de selección de entidades serán motivos de exclusión del presente Procedimiento.

Las muestras se entregarán en la sede central de INTIA en Villava / Atarrabia en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez que se haya comunicado su requerimiento.

INTIA avisará a la entidad suministradora la retirada de la muestra (PLENA, correo electrónico), y en el caso de no ser retirada en el plazo de un mes, a partir de la comunicación, perderán el derecho a recuperarla.

En el caso de que no se pueda aportar muestras de algunos de los productos ofertados, la entidad deberá tener previsto un lugar donde puedan examinarse los bienes ofertados, para el caso de que dicho examen se considere conveniente.

4. ANAGRAMAS Y LOGOTIPOS

En el vestuario laboral que no sean prendas interiores se estampará o bordará el anagrama de INTIA según indique el personal responsable de INTIA.

El estampado textil o bordado se ubicará en el centro del frontal de la gorra o en el frontal izquierdo, sobre el pecho derecho de las prendas superiores o según indique el personal responsable de INTIA.

La xerigrafía textil y el bordado serán de buena calidad y se utilizarán tintas y materiales resistentes a su lavado.

Las dimensiones del anagrama son 9,00*2,00 cm.

El diseño del anagrama a utilizar se facilitará en unos ficheros en el Portal de Contratación junto con el Pliego Regular.



5. CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO

El suministro del material se efectuará en la sede principal de INTIA, en Villava / Atarrabia (Navarra), por lo que la empresa adjudicataria deberá considerar en los precios unitarios ofertados el transporte y la descarga del material en el lugar designado por INTIA en el plazo que se acuerde, sin sobrecostes ni pedidos mínimos.

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositados los productos en el lugar indicado y examinados se encuentren de conformidad con las características técnicas y condiciones administrativas aprobadas.

Los materiales se entregarán debidamente protegidos por un material que no afecte a los acabados. En todos los casos deberá de ser posible la identificación de los materiales y medidas, bien por el uso de envoltorios transparentes, por el marcaje con una pegatina/ distintivo.

Si, en el momento de la entrega, se estima que los productos suministrados no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas a la entidad suministradora para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

El plazo máximo de entrega de los suministros será 5 días hábiles, salvo que el responsable de INTIA autorice otros plazos.

El vestuario laboral y equipos de protección individual (EPIS) deberán cumplir lo dispuesto en todas las normativas que le sean de aplicación.

Las prendas del vestuario laboral irán xerografiadas con el anagrama de INTIA excepto las prendas interiores (calcetines, camisetas térmicas), tapabocas y calzados.

En algunos casos, INTIA puede encargar que las prendas del vestuario laboral solicitadas lleven el anagrama bordado en vez de xerografiado. El precio será el ofertado para esas prendas xerografiadas incrementándolo con la diferencia entre el precio del bordado y el xerografiado.

INTIA adjuntará en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra dos ficheros con extensiones .eps y .ai que contienen la información del logo de la empresa a xerografiar o bordar.

Las empresas seleccionadas garantizarán que los productos ofertados, en los que así sea, estén disponibles en toda la gama de tallas existentes en el mercado.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el producto vendido tendrá derecho INTIA a reclamar de la entidad suministradora la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

En el caso en que se oferten productos similares a los descritos en las tablas Excel para realizar las ofertas económicas de los lotes respectivos, se deberá aportar la documentación necesaria que permita comprobar esa similitud entre el producto ofertado y el especificado en las tablas.

ANEJO 2 MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES PROVEEDORAS DE VESTUARIO LABORAL Y EPI PARA LA EMPRESA INTIA (2024)

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Indicar si se trata de una PYME	
Con C.I.F.	LOTE :

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO 3 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE :

enterado/a de la licitación para el **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES PROVEEDORAS DE VESTUARIO LABORAL Y EPI PARA LA EMPRESA INTIA (2024)**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

OFERTA ECONÓMICA (sin IVA)	
Importe en letras (euros)	Importe en cifras (€)

Tabla 1

(Fecha y Firma)

ANEJO 4- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA ENTIDAD LICITADORA DECLARA LAS CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA QUE PARTICIPARÁ EN EL SUMINISTRO OBJETO DE LA LICITACIÓN

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES PROVEEDORAS DE VESTUARIO LABORAL Y EPI PARA LA EMPRESA INTIA (2024)

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE :

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Qué el personal adscrito al contrato objeto de licitación está formado por:

Nombre	Apellidos	DNI	Funciones

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 5- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES PROVEEDORAS DE VESTUARIO LABORAL
Y EPI PARA LA EMPRESA INTIA (2024)

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE :

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones relativas a la solvencia económico-financiera referente a la cifra de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato en los tres últimos ejercicios:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIOS (€)
2020	
2021	
2022	

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 6- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL N° DE PERSONAS ADSCRITAS AL CONTRATO CON UNA DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%.

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES PROVEEDORAS DE VESTUARIO LABORAL Y EPI PARA LA EMPRESA INTIA (2024)

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	LOTE :

DECLARACIÓN RESPONSABLE: la entidad licitadora certifica:

Nº de personas de la entidad licitadora que participarán en el suministro objeto del contrato con una discapacidad igual o superior al 33%.	
Nº total de personas de la entidad licitadora que participarán en el suministro objeto del contrato.	

(Lugar, fecha y firma del declarante)

ANEJO 7- TABLA LOTE 1 “OFERTA VESTUARIO”

A.M. SELECCION DE ENTIDADES VESTUARIO LABORAL Y EPIS PARA INTIA						
LOTE1 VESTUARIO LABORAL						
DATOS APORTADOS POR INTIA					A RELLENAR POR EL	
PRODUCTOS	TIPO	Unidades	precio INTIA (€)	TOTAL INTIA (€)	Precio ofertado (€)	TOTAL OFERTADO (€)
BOTA ARIES GORE-TEX o similar	Vestuario	63	78,34	4.935,42	-	-
Bota verde PRADO SEGUR 721 poliuretano 50,25	Vestuario	10	50,25	502,50	-	-
BOTA GOMA FOCA C/ALTA VERDE o similar	Vestuario	11	12,40	136,40	-	-
TAPABOCAS AZUL POLAR C/CORDON o similar	Vestuario	44	2,77	121,88	-	-
PARKA FOUR SEANSON 4610 o similar	Vestuario	60	48,25	2.895,00	-	-
CAMISETA BC ALGODÓN SPORT GREY (gris) MANGA CORTA 015.42 o similar	Vestuario	212	4,94	1.047,28	-	-
CAMISETA BC ALGODÓN SPORT GREY (gris) MANGA LARGA 027.42 o similar	Vestuario	1	7,12	7,12	-	-
PANTALON SEANA AZUL TERGAL MULTIBOLSILLOS BANDAS REFLECTANTES 11383 o similar	Vestuario	203	14,41	2.925,23	-	-
CHALECO JUBA AZUL MARINO MULTIBOLSILLOS ACOLCHADO 882B o similar	Vestuario	78	16,61	1.295,58	-	-
CAZADORA SEANA AZUL TERGAL BANDAS REFLECTANTE 37370 o similar	Vestuario	63	19,84	1.249,92	-	-
BUZO SEANA AZUL TERGAL BANDAS REFLECTANTES 60370 o similar	Vestuario	81	26,40	2.138,40	-	-
CALCETÍN ADVERSIA 1005 VULCANO o similar	Vestuario	178	8,14	1.448,92	-	-
FORRO POLAR ROLY ARTIC HOMBRE 6412 o similar	Vestuario	154	12,37	1.904,98	-	-
GORRA AZUL MARINO NAVY, 5 Panel promotion adulto o similar	Vestuario	59	4,02	237,18	-	-
GORRO PUNTO ACRILICO Thinsulate o similar	Vestuario	55	4,36	239,80	-	-
TOTALES				21.085,61		-
(Los precios ofertados no incluyen el IVA)						
Las prendas del vestuario laboral irán xerografiadas con el anagrama de INTIA excepto las prendas interiores (calcetines, camisetas térmicas), tapabocas y calzados .						
(Lugar, Fecha y Firma)						

ANEJO 8- TABLA LOTE 2 “OFERTA EPIS”

A.M. SELECCIÓN DE ENTIDADES VESTUARIO LABORAL Y EPIS PARA INTIA						
LOTE 2 EPIS						
DATOS APORTADOS POR INTIA					A RELLENAR POR EL LICITADOR	
PRODUCTOS	TIPO	Unidades	precio INTIA (€)	TOTAL INTIA (€)	Precio ofertado (€)	TOTAL OFERTADO (€)
BOTA PEGASO TOP GORE-TEX <i>o similar</i>	Epis	57	79,34	4522,38	0,00	0,00
BOTA VERDE OLIVA SEGUR <i>o similar</i>	Epis	13	16,22	210,86	0,00	0,00
BOTA VERDE PRADO SEGUR 721 POLIURETANO <i>o similar</i>	Epis	21	50,25	1055,25	0,00	0,00
CAMISETA TERMICA ADVERSIA <i>o similar</i>	Epis	25	21,69	542,25	0,00	0,00
PANTALON AGUA, pantalón azul poliuretano Choiva <i>o similar</i>	Epis	25	19,38	484,50	0,00	0,00
BUZO tratamiento <i>o similar</i>	Epis	806	3,50	2821,00	0,00	0,00
CONJUNTO POLIURETANO JUBA VERDE DANUBIO 804 RHVERDE <i>o similar</i>	Epis	24	33,76	810,24	0,00	0,00
GUANTE NITRILO AZUL SIN POLVO SENSITIVE (N2) CAJA 100 Ud <i>o similar</i>	Epis	376	10,73	4034,48	0,00	0,00
GUANTES LATEX S/POLVO M SANTEX CAJA 100 Ud <i>o similar</i>	Epis	20	3,75	75,00	0,00	0,00
GUANTES TRABAJO <i>o similar</i>	Epis	88	3,68	323,84	0,00	0,00
MASCARILLA FFP MASCARILLA 3M 8710 FFP1 Mascarilla FFP2 NR (EN149:2001+A1:2009) <i>o similar</i>	Epis	20	0,90	18,00	0,00	0,00
MASCARA QUIMICOS <i>o similar</i>	Epis	94	25,95	2439,30	0,00	0,00
GAFA RUSH+ RUSHDPI transparentes <i>o similar</i>	Epis	31	7,50	232,50	0,00	0,00
GAFA RUSH+ RUSHPSF ahumadas <i>o similar</i>	Epis	31	9,00	279,00	0,00	0,00
CALZAS AZULES PLASTICO UN USO <i>o similar</i>	Epis	7070	0,040	282,80	0,00	0,00
CALZA ZAPATO <i>o similar</i>	Epis	3500	0,06	210,00	0,00	0,00
CALZAS PLÁSTICO TRANSPARENTES LARGAS <i>o similar</i>	Epis	1	0,220	0,220	0,00	0,00
CREMA SOLAR (100 ML), protector solar de protección 50+, en crema de untar <i>o similar</i>	Epis	75	8,48	636,00	0,00	0,00
REPELENTE de insectos RELEC extra fuerte 75ml en spray repelente garrapatas HALLEY 100ml en spray <i>o similar</i>	Epis	661	8,85	5849,85	0,00	0,00
Protector oídos cascos, OREJERAS 3M Peltor Optime III H540A-411-SV - SNR: 35 dB <i>o similar</i>	Epis	21	22,75	477,75	0,00	0,00
Protector oídos tapon <i>o similar</i>	Epis	250	0,12	30,00	0,00	0,00
TOTALES				25335,22		0,00
(Los precios ofertados no incluyen el IVA)						
(Lugar, Fecha y Firma)						

ANEJO 9- MODELO DE OFERTA BORDADO DEL ANAGRAMA DE INTIA

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Se deberá presentar el importe unitario del bordado del anagrama de INTIA con los colores que aparecen en los ficheros gráficos facilitados y del modo que se describe en el Anejo 1 “*Características Técnicas*” en una prenda del vestuario firmada por la persona debidamente apoderada. El importe se refiere a pedidos no superiores a 100 prendas.

En el importe no se incluirá el precio del servicio de picaje para el bordado.

IMPORTE UNITARIO DEL BORDADO DEL ANAGRAMA DE INTIA (sin IVA)	
Importe en letras (euros)	Importe en cifras (€)

Tabla 1

IMPORTE UNITARIO DEL XERIGRAFIADO DEL ANAGRAMA DE INTIA (sin IVA)	
Importe en letras (euros)	Importe en cifras (€)

(Fecha y Firma)